



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Servicios Sociales  
Exp: 3277/2026

Vista la propuesta de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Ejercicio 2026 a Asociaciones de Carácter Social, Recurso Residencial y Diversidad Funcional.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, con Expediente nº 391/2026, de fecha catorce de abril de dos mil veintiseis, tal y como se especifica en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicada de forma definitiva en el B.O.P. nº 239, de fecha 19 de diciembre de dos mil diecisiete.

Visto el Informe de Inicio de Expediente, realizado por la Concejala del Área de Acción Social, Familia y Cooperación al Desarrollo, así como el Informe Técnico sobre la Convocatoria realizado por la Jefa del Área de Acción Social, Familia y Cooperación al Desarrollo.

Por todo ello, la Alcaldesa en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,  
**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones, Ejercicio 2026, a las Asociaciones referenciadas anteriormente y cuyo texto íntegro figura en el Expediente Administrativo.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 254.000,00 euros (Doscientos cincuenta y cuatro mil euros) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca, Ejercicio 2026:

- 254.000,00 € (Doscientos cincuenta y cuatro mil euros) a la partida 20.23107.48000 Ayudas Sociales. Otras Transferencias.

**TERCERO.** - Convocar dichas ayudas mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlas a través de los medios municipales y publicarlas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su conocimiento.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Servicios Sociales  
Exp: 3277/2026

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica